



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO GENERAL 19/2011, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA SALA DE JUICIOS ORALES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, TIENE EL RANGO DE SEDE JUDICIAL OFICIAL.**

**PRIMERO: Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura.**

Que los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, preceptúan que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura. Por tales razones, este último cuenta con amplias facultades para expedir los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, como la de los juzgados o áreas administrativas.

**SEGUNDO: Facultades orgánicas para modernizar y eficientizar los procedimientos.**

Que el artículo 97, en su fracción III, de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, precisa que el Consejo de la Judicatura cuenta con facultades para destinar espacios a los juzgados, a fin de que se logre la impartición de una justicia expedita, eficaz y oportuna.

**TERCERO:** Que los numerales 97, fracción II, de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, 91, fracción XIII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, y 19, fracción I del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo del Estado*, establecen que al Consejo de la Judicatura le asiste la facultad de definir los lugares en donde se encontrarán las salas de audiencias de los juzgados orales.

**CUARTO.- Designación de la sala de juicios orales de la Universidad Metropolitana de Monterrey como sede oficial.**

Que en aras de proporcionar las herramientas necesarias para que los procedimientos orales de la entidad vayan cobrando fuerza entre la comunidad estudiantil y la población en general, se hace necesario adoptar las medidas referentes a procurar, por un lado, que la justicia oral tenga la calidad de extensiva a todas las facultades de derecho y sea asequible a la población en general y, por el otro, que para cumplir con los fines precisados es necesario ampliar las sedes oficiales del Poder Judicial, para que éstas se encuentre cada vez más cerca de los futuros operadores de los nuevos sistemas procesales.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

**ACUERDO**



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**PRIMERO: Designación de sede judicial oficial.** Se autoriza que la sala de juicios orales ubicada en la Universidad Metropolitana de Monterrey, tenga el rango de sede judicial oficial.

**SEGUNDO: Competencia.** La sala de juicios orales de la Universidad Metropolitana de Monterrey será parte integral de los Juzgados de Juicio Civil Oral y de los de Preparación de lo Penal, ambos del Primer Distrito Judicial, así como de los Juzgados de Juicio Oral Penal del Estado. Por tanto, dichos juzgados podrán practicar en dicha sala cualquier audiencia o demás diligencias que estimen pertinentes.

**TERCERO: Domicilio.** El domicilio de la sala de juicios orales de la Universidad Metropolitana de Monterrey será el ubicado en Zaragoza número 130 norte, esquina con Ruperto Martínez en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO: Inicio de funciones.** La sala de juicios orales de la Universidad Metropolitana de Monterrey entrará en funciones, a partir del día 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once.

**QUINTO: Circunstancias no previstas.** El Pleno del Consejo de la Judicatura resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

**Transitorios:**

**PRIMERO: Vigencia.** Este Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO: Publicación.** Para conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, publíquese este Acuerdo en el *Boletín Judicial*.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.**

**Magistrada Graciela Guadalupe Buchanan Ortega.**



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Consejero

Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Villarreal.

Consejero

Licenciado Raúl Gracia Guzmán.

Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura

Alan Pabel Obando Salas.